

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 110014003053202200441

Surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora hasta el 23 de septiembre de 2022 que obra en pdf ítem 24, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.
2. Requerir a la secretaria a fin de que elabore la liquidación de costas.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 018 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--